



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0505-2023-MDC/A

Cajaruro, 31 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

La resolución de Alcaldía N°0504-2023-MDC/A, que acepta la renuncia de la Jefa de la Oficina de Imagen y Relaciones públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”

Artículo 195° “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo...”

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.

“ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, mediante resolución de Alcaldía N°0504-2023-MDC/A, se resuelve: **ACEPTAR**, la renuncia Voluntaria de la señorita Irma Kiriaky Sosa Vargas, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Cajaruro., en consecuencia **DAR POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL** por causal de renuncia voluntaria, exonerándosele el plazo establecido en por ley.

Que, la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, es la dependencia de apoyo, encargada de coordinar las acciones destinadas a promover la comunicación, publicación, difusión, relaciones publicas con la comunidad y las instituciones publicas y privadas, aso como de los actos protocolares de la Gestión Municipal. La oficina de Imagen y Relaciones Públicas, depende de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

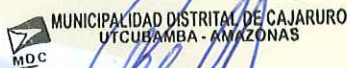
ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Ing. Rosaura Uriarte Ramos, identificada con DNI N° 76371246, como Jefa de la Oficina de Imagen y Relaciones Publicas de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución, a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Publicas su respectiva publicación en <https://www.gob.pe/institucion/municajaruro>.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Ing. *Persi Rooney Cercado Cubas*
ALCALDE

